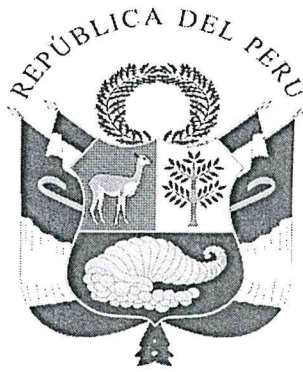




Resolución Administrativa

Lima, 28 MAR 2023

VISTO:

El expediente Nº 202243664-1; expediente Nº 202243671-1; expediente Nº 202243667-1; y el Informe Técnico Nº 031-2023-UFGHRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad, Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, sobre la solicitud de licencia por Enfermedad de doña **MORA CARBAJAL CARMEN DEL PILAR**.

CONSIDERANDO:

El expediente Nº 202243664-1; expediente Nº 202243671-1; expediente Nº 202243667-1; y el Informe Técnico Nº 031-2023-UFGHRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad, Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, sobre la solicitud de licencia por Enfermedad de doña **MORA CARBAJAL CARMEN DEL PILAR**; Que respecto a la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA; mediante Decreto Supremo Nº 020-2006, se aprueban normas reglamentarias de la Ley Nº 28791, Ley que establece modificaciones a la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social;

Que, el Artículo 15º del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, establece que el derecho al subsidio por cuenta de Seguro Social en Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer (21) día de incapacidad temporal. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución; para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad temporal remunerada durante cada año calendario;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la Resolución Directoral Nº 422-2021-DG-DIRIS-Lima Centro, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, concordante con la Resolución Ministerial Nº 132-92-SA, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud y la Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP, Licencia y Permisos", para los trabajadores de la Administración Pública; establecen las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad Subsidiado;



Que mediante OFICIO N°220-2022-MJ-EE.SS.JPC/DIRIS LC; OFICIO N°219-2022-MJ-EE.SS.JPC/DIRIS LC; OFICIO N°217-2022-MJ-EE.SS.JPC/DIRIS LC, el medico jefe del Centro de Salud Juan Pérez Carranza de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, adjunto los certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A0013697422; CITT N°A-001-00031343-22; CITT N°A0015566822; CITT N°A-408-00018967-22 por Enfermedad, presentado por doña **MORA CARBAJAL CARMEN DEL PILAR**, servidor civil Nombrado de cargo TECNICA EN ENFERMERIA I, Nivel TC; quien solicita licencia por Enfermedad, por sesenta y nueve (69) días, entre el 23 de Mayo de 2022 al 30 de Julio de 2022, emitido por EsSalud, a la Oficina de Recursos Humanos de Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, mediante **Informe Técnico N° 031-2023-UFGHRSysST-OGRRHH-DIRIS-LC**, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, remite el presente expediente, en el que se visualiza el CITT electrónico N° A0013697422; CITT N°A-001-00031343-22; CITT N°A0015566822; CITT N°A-408-00018967-22 emitido por EsSalud, correspondiente a la licencia por Enfermedad de doña **MORA CARBAJAL CARMEN DEL PILAR**,

Estando a lo informado y contando con la visación de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad, Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, sobre delegaciones de funciones y acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º CONCEDER con eficacia anticipada Licencia por Enfermedad, a doña **MORA CARBAJAL CARMEN DEL PILAR**; con el cargo de **TECNICA EN ENFERMERIA**, Nivel TC, servidor civil Nombrado del Centro de Salud Juan Perez Carranza de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, son sesenta y nueve días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio; conforme al o los descansos médico previsto en el siguiente detalle:



• CITT N° A0013697422	del 23/05/2022	al 30/05/2022	08 días
• CITT N° A-001-00031343-22	del 31/05/2022	al 29/06/2022	30 días
• CITT N° A0015566822	del 30/06/2022	al 30/06/2022	01 día
• CITT N°A- 408-00018967-22	del 01/07/2022	al 30/07/2022	30 días

Artículo 2º.- La Unidad Funcional de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a doña **MORA CARBAJAL CARMEN DEL PILAR**, a los Órganos competentes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a su legajo personal.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese y Comuníquese

RYVFR/NANT/fgm

Distribución:

- () ORRHH
- (2) UFGyY(Legajo)
- () UFGyRH
- () UFGC
- () Interesado(a)
- () Archivo

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Lic. Adm. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

